

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00431

Se INADMITE la presente demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Precise en las pretensiones de la demanda el tipo de responsabilidad que se invoca.
- 1.2. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.3. Acredítese el envío de la demanda a la parte demandada conforme lo reglado en la ley 2213 de 2022.
- 1.4. Corrijase el acápite de notificaciones, para ello téngase en cuenta que el perito, DR. Wilson Javier Suarez no comparece en calidad de demandado.
- 1.5. Indíquese la forma en como se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y allegue prueba de ello.
- 1.6. Corrijase en el acápite de notificaciones frente al correo electrónico de la demandada CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, en tanto debe aportarse el correo electrónico registrado en el Certificado de Existencia y representación Legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 21 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e35d5d3f5aadbd17bfdc396f67068d0de682a57e448c1fcfef359a1e7abf6b**

Documento generado en 20/09/2022 07:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>